



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00172-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia instaurado por RUBEN DARIO BETANCUR BEDOYA en contra de STATUS APH S.A.S. Y OTROS, teniendo en cuenta el memorial que antecede, se le informa al apoderado judicial que no se accederá a la solicitud de nombrar curador Ad Litem, pues en vista de que la citación por aviso para notificación personal se envió el 26 de julio de 2022, misma que indica que fue remitida a la dirección Carrera 53ª NR 33-71 apartamento 205 barrió las margaritas – Itagüí, no obstante, desde el escrito inicial se manifestó bajo la gravedad de juramento que la dirección de la demandada era Carrera 53ª NR 33-71 barrió las margaritas – Itagüí; En ese sentido, no puede entenderse que la notificación personal fue efectiva, según lo preceptuado en el artículo 41 del CPTSS y 291 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá realizar nuevamente la citación por aviso para notificación personal acompañada de auto admisorio, a la dirección física del demandado URBANIZACIÓN TORRES DE SAMARIA P.H., CARRERA 53A NO. 33 -71 BARRIÓ LAS MARGARITAS – ITAGÜÍ, indicándole que de no comparecer al proceso se le asignará curador Ad- Litem, en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, igualmente que deberá comparecer a la dependencia judicial ubicada en Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí – Antioquia o ante el Despacho de manera virtual enviando correo electrónico al medio digital j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando notificación personal de la demanda, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128

hoy 03 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63bb04ebf60e239e27ee596cf5a545c255dcc2708c8875fbf13b43e729764ab**

Documento generado en 02/08/2022 01:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>